

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ALVARO LOPEZ HERNANDEZ CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-00520170033202

AUTO No. 661

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00520170033202
Interno: 18145

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MARIA NELLY MORENO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00120210011601

AUTO No. 662

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00120210011601
Interno: 18150

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MARILUZ CARDENAS MELGAREJO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01220200047401

AUTO No. 663

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01220200047401
Interno: 18154

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LICENIA FRADES MONEDERO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00620190031101

AUTO No. 664

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00620190031101
Interno: 18155

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR CLAUDIA ANTONIA MORENO CARDENAS CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01020180006001

AUTO No. 665

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01020180006001
Interno: 18156

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR NELSY OSPINA JARAMILLO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00820210002901

AUTO No. 666

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00820210002901
Interno: 18159

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JULIAN CUERVO PEÑUELA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00720210015201

AUTO No. 667

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00720210015201
Interno: 18163

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MONICA VIDARTE MARTINEZ CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01720190072901

AUTO No. 668

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01720190072901
Interno: 18165

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR FLOR MARIA MOSQUERA QUINTERO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01020190002501

AUTO No. 669

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01020190002501
Interno: 18166

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JAIME FELIPE SARDI MOSQUERA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00220190070201

AUTO No. 670

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00220190070201
Interno: 18168

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ELKIN DE JESUS GRAJALES VARELA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00920200047201

AUTO No. 671

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00920200047201
Interno: 18171

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR HECTOR MAZUERA DUQUE CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01820190077001

AUTO No. 672

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01820190077001
Interno: 18172

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LUZ ELISA GAITAN PEREZ CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01220200033601

AUTO No. 673

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01220200033601
Interno: 18174

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO IBARRA RIVERA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01720200008401

AUTO No. 674

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01720200008401
Interno: 18175

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR NIDIA ALBANY ZUÑIGA SALINAS CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01220210000301

AUTO No. 675

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01220210000301
Interno: 18176

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA ACOSTA TORRES CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01220200021301

AUTO No. 676

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01220200021301
Interno: 18183

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR HENRY VERNAZA CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-00120210017801

AUTO No. 677

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00120210017801
Interno: 18185

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MARIA CARMENZA CASTAÑEDA CHARCAS CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00920200037001

AUTO No. 678

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00920200037001
Interno: 18187

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR FERNANDO ACOSTA OSPINA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01120190050901

AUTO No. 679

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01120190050901
Interno: 18189

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JOSE PURIFICACIÓN HINESTROZA CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-00620180024101

AUTO No. 680

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00620180024101
Interno: 18193

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LEONARDO BUENO GAITAN CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01220200059401

AUTO No. 681

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01220200059401
Interno: 18195

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JAIME IBAÑEZ HERNANDEZ CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-01520190019501

AUTO No. 682

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01520190019501
Interno: 18196

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR BEATRIZ IRENE CARDONA VALBUENA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00520180050301

AUTO No. 683

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00520180050301
Interno: 18198

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR WENCESLAO OSPINA COLLAZOS CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-00720210009701

AUTO No. 684

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral

del Tribunal Superior de Cali en la página web:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00720210009701
Interno: 18199

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR CARLOS EDUARDO GOMEZ GALINDO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00920210008201

AUTO No. 685

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00920210008201
Interno: 18200

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR HECTOR OSORIO DE LA CRUZ CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01620190032001

AUTO No. 686

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01620190032001
Interno: 18202

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ALBERTO FRANCO GONZALEZ CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00420190016701

AUTO No. 687

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00420190016701
Interno: 18206

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR HUGO ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-00420190027501

AUTO No. 688

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00420190027501
Interno: 18207

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR CLEMENTINA MOSQUERA OSORIO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00420190060001

AUTO No. 689

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00420190060001
Interno: 18209

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO TOBON GALLO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01820210007501

AUTO No. 690

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01820210007501
Interno: 18210

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR BETTY RESTREPO PORTELA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00720210020801

AUTO No. 691

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaria de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 00720210020801
Interno: 18211

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
FIDIA RUBI VALENCIA TELLO CONTRA
PORVENIR S.A.**

Rad. 760013105-00320200033601

AUTO No. 692

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18146

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
AMARO POSSO CASTILLO CONTRA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE**

Rad. 760013105-01520190056101

AUTO No. 693

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18149

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
ROSALBA RUIZ AGUIRRE CONTRA
COLPENSIONES**

Rad. 760013105-00920190070301

AUTO No. 694

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18152

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
MARIA CRISTINA ACOSTA NARVAEZ
CONTRA COLPENSIONES**

Rad. 760013105-00920200034701

AUTO No. 695

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18153

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
DALILA PAREDES VALDERRAMA CONTRA
COLPENSIONES**

Rad. 760013105-00620130062202

AUTO No. 696

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18157

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
CARMEN ELVIRA BARNEY CONTRA
COLPENSIONES Y OTRO**

Rad. 760013105-01420170032701

AUTO No. 697

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18160

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
LYDIA ESPERANZA SANTANDER PEREZ
CONTRA COLPENSIONES**

Rad. 760013105-00320210004201

AUTO No. 698

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18161

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
LUZ STELLA SIERRA BONILLA CONTRA
POSITIVA S.A.**

Rad. 760013105-01820160067301

AUTO No. 699

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18162

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
CELSO PABLO ENRIQUE PARRA RAMON
CONTRA COLPENSIONES Y OTRO**

Rad. 760013105-01820180023901

AUTO No. 700

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18164

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
ALFONSO MARIA PERLAZA GONZALES
CONTRA COLPENSIONES**

Rad. 760013105-00520180011801

AUTO No. 701

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18167

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
MEYSNER MARIA ARCE DE BUSTOS
CONTRA COLPENSIONES**

Rad. 760013105-01220200017001

AUTO No. 702

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18173

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
LUISA FERNANDA CORREA OCAMPO
CONTRA HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL
VALLE**

Rad. 760013105-01220190000701

AUTO No. 703

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18182

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
MARIA ELIZABETH TORRES GALLEGO
CONTRA COLPENSIONES**

Rad. 760013105-00320210000901

AUTO No. 704

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18184

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
BEATRIZ CASTILLO CONTRA
COLPENSIONES Y OTRO**

Rad. 760013105-00820190039301

AUTO No. 705

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18186

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
GRACE KELLY FIGUEROA RODRIGUEZ
CONTRA SALUD TOTAL EPS Y OTROS**

Rad. 760013105-01020160019701

AUTO No. 706

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18188

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
ALEXANDER OROBIO LARGACHA CONTRA
SOCIEDAD ADECO COLOMBIA S.A.**

Rad. 760013105-01220200002401

AUTO No. 707

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18192

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
FRANCO AURELIO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ CONTRA COLPENSIONES Y
OTRO**

Rad. 760013105-00920200040301

AUTO No. 708

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18197

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
NATHALIA MARTINEZ TOBAR CONTRA
CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**

Rad. 760013105-00420180000701

AUTO No. 709

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18201

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
JOSE VICENTE PAEZ HERNANDEZ
CONTRA PORVENIR S.A.**

Rad. 760013105-01820180058501

AUTO No. 710

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18203

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
JUAN MANUEL RENTERIA DIEZ CONTRA
LAVANDERIA INDUSTRIAL SURTEÑIR S.A.**

Rad. 760013105-01820190047101

AUTO No. 711

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18205

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
ANA DE JESUS RODRIGUEZ CONTRA
COLPENSIONES**

Rad. 760013105-01020130004201

AUTO No. 712

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18208

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
ROSA ELENA ACOSTA DE HAMANN
CONTRA COLPENSIONES**

Rad. 760013105-01720200006301

AUTO No. 713

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18212

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR FERNANDO TENORIO
MAYA CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-00720200046901

AUTO No. 714

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR UNE EPM
TELECOMUNICACIONES CONTRA
CIPRIANO SAAVEDRA HERNANDEZ

Rad. 760013105-00520180035101

AUTO No. 715

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18128

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
PROMOVIDO POR TITO JAIME ORTIZ
MACCA CONTRA SEGURIDAD ATLAS LTDA**

Rad. 760013105-01020190005801

AUTO No. 716

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18148

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR MARIA VICTORIA
NOGUERA TRUJILLO CONTRA
COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-00720200033202

AUTO No. 717

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18158

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR LILIANA GARCIA LARA
CONTRA SOLUCIONES INTEGRALES DE
OFICINA S.A.**

Rad. 760013105-01820200055601

AUTO No. 718

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18178

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

PROCESO EJECUTIVO LABORAL
PROMOVIDO POR JOSE EDERTH VALLEJO
BENITEZ CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-00520190053601

AUTO No. 719

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18179

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR GLORIA INES VASQUEZ
RODRIGUEZ CONTRA COLPENSIONES Y
OTRO

Rad. 760013105-00120200041601

AUTO No. 720

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18180

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

PROCESO EJECUTIVO LABORAL
PROMOVIDO POR LUIS ALFONSO
RODRIGUEZ CAMILO CONTRA PORVENIR

Rad. 760013105-00720210017301

AUTO No. 721

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18181

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR JUAN PABLO URBANO
MUÑOZ CONTRA FERROCARRILES DEL
PACIFICO SAS Y OTRO

Rad. 760013105-01220200025601

AUTO No. 722

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18194

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ
FUENTES CONTRA COLPENSIONES Y
OTRO**

Rad. 760013105-00720190075602

AUTO No. 723

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la apelación del auto proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 18204